CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 07 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso asignado por reparto. Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 224
Palmira-Valle del Cauca, 07 de febrero de 2023

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA VELEZ RAMIREZ
DEMANDADO:	VICENTE MOSQUERA CARABALÍ
RADICACIÓN:	765203184001 2023-00040-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que ha sido presentado escrito de subsanación de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, propuesta a través de apoderada judicial por la señora PAOLA ANDREA VELEZ RAMIREZ en contra del señor VICENTE MOSQUERA CARABALÍ, en su revisión preliminar observa el despacho las siguientes falencias.

-Revisado el expediente digital, no se observa que la parte demandante haya remitido el traslado de la demanda al demandado simultáneamente con la presentación de la misma, ni remisión a la dirección aportada en el acápite de notificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

DISPONE:

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda por los defectos antes anotados.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco (5) días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería a la Abogada MARÍA NELLY RAMIREZ VELASQUEZ, identificada con la C.C. No. 31.153.870 de Palmira (V), y portadora de la tarjeta profesional No. 61.455 expedida por el C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT **YANETH HERRERA CARDONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 009 de hoy 08 de febrero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715db1328d0210151a143f59759f0ef7ab2b13b3ac7cb7babf9006d751d504d3**
Documento generado en 07/02/2023 05:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica